



# SANEAMIENTO FÍSICO – LEGAL DE TIERRAS PARA LA INVERSIÓN PRIVADA

## I. Liberación de Áreas - Trato Directo para Autorización de Uso de Áreas de Propiedad Privada

Respecto a la liberación de áreas para “Depósitos de Materiales de Escombro” y canteras, es necesario mencionar que solo se han efectuado visitas preliminares (reconocimiento).

En lo que concierne a la liberación de áreas para la instalación de la línea de transmisión eléctrica “Pampa Larga – Tunas – Tronera – Pampas”, estos trabajos han continuado, habiéndose visitado el 100% de las áreas, sin embargo existe un 16% (25 áreas/puntos) que aun no cuentan con actas de compromiso firmadas.

CUADRO 9. LIBERACION DE AREAS - TRATO DIRECTO PARA AUTORIZACION DE USO (BOTADEROS DE ESCOMBROS, CANTERAS, ETC.)

ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			Total Ejecutado	% del Total
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
<u>LIBERACION DE AREAS PARA CANTERAS</u>										
Trato Directo para Autorización de Uso de Areas	Acta Firmada	10		0	2	0			2	20%
<u>LIBERACION DE AREAS PARA LINEA DE TRANSMISION</u>										
Trato Directo para Autorización de Uso de Areas	Acta Firmada	153		41	28	59			128	84%





- II. Se ha realizado una (01) reunión de coordinación en el Sector de Tunas, Distrito de Huarmaca, con los afectados de expropiación para evaluar cada uno de sus expedientes, identificar el problema con respecto al retraso del pago, y buscar las diversas soluciones a cada caso, para proceder a realizar las acciones correspondientes, se ha levantado las observaciones realizadas con los DNI de los afectados de expropiación en las oficinas de RENIEC pudiendo obtener el DNI correspondiente completando tres (03) expedientes de expropiación, se ha coordinado con la Municipalidad de Huarmaca pudiendo obtener las dos constancias de no Adeudo del Impuesto predial necesaria para completar 02 expedientes de expropiación.
  
- III. Se ha completado 6 (seis) expedientes de expropiación, los mismos que han sido llevados a la notaria para su respectiva elaboración de la minuta y escritura pública, posteriormente se ha suscrito cada uno de ellos, realizando el pago de los correspondientes cheques de expropiación